ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 607.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MICRODATACENTER Y STORAGE PARA LA ANNP" – PREVIA CREACION DEL PAC; AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA ANNP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N° 2876/2022, Nota UOC I N° 198/2022 del 26 de octubre de 2022, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 20/2022 "Adquisición de Microdatacenter y Storage para la ANNP", previa creación del PAC, Ad referéndum de la Aprobación del Anteproyecto 2023, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación; expediente aprobado por Acta N° 112 del 28 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 153/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita a la UOC el inicio de llamado para la "Adquisición de Microdatacenter y Storage para la ANNP", adjuntando los presupuestos requeridos y las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto, de fecha 19 de octubre de 2022, se informa que: Esta previsto en el Anteproyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023: en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 543 "Adquisiciones de Equipos de Computación". (AD REFERENDUM DE APROBACION DEL ANTEPROYECTO 2023).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO N° 20/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridas, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 785/2022 de fecha 20 de octubre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a LCO N° 20/2022 "Adquisición de Microdatacenter y Storage para la ANNP", previa creación del PAC, Ad referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 20/2022 "Adquisición de Microdatacenter y Storage para la ANNP".

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 20/2022, el mismo estará conformado por:

- Abg. Flaminio Sosa, representante de la Asesoría Jurídica
- Sr. Cesar Chamorro, representante de la UTIC
- Lic. Bienvenido Cuellar, representante de la Asesoría de la Presidencia.

Artículo 4°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación de los funcionarios designados en el Artículo 3° del acto administrativo.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio